JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00364-00.

El JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, a través del competente oficio, emitido dentro del juicio ejecutivo radicado con la partida Nº 2020-00109-00, informa que decretó el embargo del remanente del producto de los bienes gravados o de los haberes que se llegaran a desafectar en el actual derrotero coactivo.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional**, por medios digitales, que la referida figura precautoria **SURTE EFECTOS**, en tanto que no existe una cautela de similar clase que se haya decretado con antelación.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento** los informes adosados por el secuestre, en torno al inmueble aquí aprisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2021.
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f569cd54fec2ce2998ac0d1adfbe681b4171578f4da0eaee67cd2627b5c3161c
Documento generado en 30/07/2021 03:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica